

COMUNICADO

Quito, 22 de febrero de 2023

De conformidad con lo establecido en el Art. 52 literal i) de la Ley Orgánica del Servicio Público la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito comunica:

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2022-180, publicado mediante Registro Oficial, Segundo Suplemento No. 170 de 17 de octubre de 2022, el Ministerio del Trabajo expide la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, en cuyas Disposiciones Transitorias dispone:

“Tercera. - Actualización de la Plataforma Tecnológica de Selección de Personal del Ministerio del Trabajo y registro transitorio de planificaciones. - El Ministerio del Trabajo dispondrá de un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días para actualizar la plataforma tecnológica desde la expedición de la presente norma, mientras tanto, todas las convocatorias planificadas a concurso mantendrán su vigencia. En caso de que sea necesario registrar una nueva convocatoria dentro del plazo referido el Ministerio del Trabajo o la Máxima Autoridad según corresponda, validará a través de la plataforma la vigencia de la misma, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Ministerial MDT-2019-022 de 29 de enero de 2019, publicado en el Registro Oficial No. 437 de 27 de febrero de 2019. No se podrá difundir los procesos selectivos en el caso establecido en la presente Disposición”.

“Cuarta. - Concursos anteriores en fase de planificación. - Los concursos de méritos y oposición que se encuentren en estado de planificación, de conformidad al Acuerdo Ministerial MDT-2019-022, y que no hayan sido difundidos; una vez que el Ministerio del Trabajo notifique la disponibilidad de la nueva plataforma tecnológica estructurada en función a la presente norma, se deberán declarar desiertos con sustento legal en la presente disposición transitoria...; bajo los siguientes parámetros:
(...) b) Los concursos de las instituciones que no pertenezcan a la Función Ejecutiva, deberán ser declarados desiertos en un término máximo de sesenta (60) días, posterior a lo cual se deberá registrar las planificaciones en la plataforma tecnológica (...).”.

Mediante oficio Nro. MDT-DMVTH-2023-0069-O de 17 de febrero de 2023, el Ing. Paúl Mitchel Ontaneda Morales, Director de Meritocracia y Vinculación del Talento Humano del Ministerio del Trabajo señala lo siguiente: “(...) esta Cartera de Estado dispone de un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días para actualizar la plataforma tecnológica desde la expedición de la presente norma, mientras tanto, **todas las convocatorias planificadas a concurso mantendrán su vigencia**, de conformidad con lo determinado en la disposición transitoria tercera de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal.

Una vez que el Ministerio del Trabajo notifique la disponibilidad de la nueva plataforma tecnológica estructurada en función al Acuerdo Ministerial 180, se deberán declarar desiertos los concursos de méritos y oposición que se encuentren registrados en la plataforma tecnológica de selección Acuerdo Ministerial 022 (Derogado), con sustento en la disposición transitoria cuarta (...).”.

Por lo que, acorde las disposiciones del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2022-180, no se podrá difundir los procesos selectivos, sin embargo, las convocatorias planificadas a concurso de méritos y oposición mantendrán su vigencia hasta que el ente rector en materia de talento humano notifique la disponibilidad de la nueva plataforma tecnológica y dar cumplimiento a la Disposición Transitoria Cuarta de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal.

Atentamente,



Abg. Mónica Arroba López

DIRECTORA METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS DEL MDMQ (S)

RESPONSABLE		UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Revisado por:	Jaqueline Acevedo	Desarrollo	22/02/2023	
Elaborado por:	Gabriela Méndez	Desarrollo	22/02/2023	